

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4549 *ORDEN de 1 de febrero de 1979 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.*

Excmo. Sr.: Existiendo vacantes en el Cuerpo de Economistas del Estado, y de conformidad con el Reglamento de este Cuerpo, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1968; con la Ley 46/1969, de 26 de abril, de modificación de la plantilla del Cuerpo de Economistas del Estado; con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968; a la vista del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, en cuya disposición final quinta, apartado dos, se establece que, durante el plazo máximo de cinco años, en las convocatorias para ingreso en Cuerpos y Escalas de la Administración Civil del Estado podrá reservarse un porcentaje determinado de las vacantes existentes para su provisión entre funcionarios interinos y personal contratado de colaboración temporal, que presten sus servicios a la entrada en vigor de dicha disposición y continúen prestándolos al publicarse la correspondiente convocatoria, y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado a fin de proveer 10 plazas con la remuneración que se establece en el mencionado Cuerpo en la Ley de Retribuciones y normas complementarias.

2. La provisión de las mencionadas vacantes se ajustará a las siguientes modalidades:

Ocho mediante oposición libre.
Dos mediante oposición restringida.

3. Las plazas que puedan no cubrirse mediante oposición restringida se incorporarán, en la presente convocatoria, a la modalidad de oposición libre.

4. El programa y las condiciones que se exigen para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado serán idénticas tanto para la modalidad de oposición libre como para el turno restringido.

5. Podrán concurrir a las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen los españoles que en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias reúnan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por una Universidad Oficial del Estado. También podrán tomar parte en la oposición los Licenciados en Ciencias Políticas, así como los titulados correspondientes a los planes anteriores en ambas Facultades, y los Intendentes Mercantiles, en razón a la reciprocidad existente en los títulos expresados.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el cumplimiento de sus funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de los candidatos del turno restringido, de tener la condición de funcionario interino del citado Cuerpo o personal contratado de colaboración temporal para la realización de este tipo de funciones, con anterioridad al 7 de abril de 1977, y continuar en dicha situación en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

6. Los aspirantes a concurrir a la oposición deberán presentar, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia en ejemplar duplicado, dirigida al Secretario de Estado para la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno, en la que se consignen su nombre y dos apellidos y su domicilio y hagan declaración expresa de que reúnen los requisitos exigidos en el apartado quinto. Dicha instancia se ajustará al modelo normalizado que figura como anexo de esta Orden.

Se indicará igualmente en la instancia la lengua, francesa o inglesa, que el opositor haya elegido para la realización del ejercicio de idiomas y, en su caso, aquellas otras lenguas vivas

que facultativamente haya elegido para la realización del mismo.

Al tiempo de presentar sus instancias los candidatos entregarán, en concepto de derechos de examen la cantidad de 1.000 pesetas y dos fotografías en tamaño carné.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos o representaciones diplomáticas y consulares españolas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Cuando el pago de los derechos de examen se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de lo mismo. El pago puede efectuarse directamente en la Habilitación General de la Presidencia del Gobierno en el momento de la presentación de la instancia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

7. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Secretaría de Estado para la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente por la que se aprueba la lista definitiva. Tanto en la lista provisional como en la definitiva figurará el número del documento nacional de identidad de los aspirantes admitidos y excluidos.

A los que resultaren excluidos les serán devueltos los derechos de examen siempre que lo soliciten en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista definitiva.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

8. El Tribunal de la oposición, cuya designación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», estará formado por ocho miembros titulares y ocho suplentes.

Será Presidente del Tribunal el Secretario de Estado para la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue, con categoría, al menos, de Consejero permanente del Consejo de Economía Nacional o Director general.

Serán Vocales:

Dos Catedráticos de Universidad pertenecientes a las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Empresariales, que serán designados por el Secretario de Estado para la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno, uno de cada terna de las que proponga el Consejo Nacional de Educación y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un Abogado del Estado designado por el Secretario de Estado para la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno de la propuesta en terna de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Cuatro Economistas del Estado, igualmente designados por el Secretario de Estado para la Administración Pública.

Como Secretario del Tribunal actuará el Vocal Economista del Estado que tenga menos años de servicio activo.

Para los ejercicios sobre idiomas extranjeros se podrán incorporar al Tribunal los especialistas que éste estime oportuno.

El Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, y no podrá válidamente constituirse sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, haciéndose constar en el acta.

9. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero.—Consistirá en exponer por escrito, en el plazo máximo de seis horas dos temas designados al azar de los contenidos, respectivamente, en las partes primera y segunda del pri-

mer ejercicio del programa, y que versarán sobre materias de Política y Estructura Económica de España. Posteriormente, cada opositor leerá ante el Tribunal el ejercicio realizado, pudiendo reproducir en una pizarra, con absoluta fidelidad al texto de su ejercicio, aquellas partes del mismo que, a su juicio, lo precisen para su mejor comprensión.

Segundo.—Esta prueba consistirá en un ejercicio de idiomas en el que se exigirán obligatoriamente uno, entre el inglés o el francés, a elección del opositor, y facultativamente las demás lenguas que el opositor haya hecho constar en la instancia.

Para cada idioma, el ejercicio constará de dos partes. La primera consistirá en la realización, en el plazo máximo de dos horas, de una composición por escrito, en el idioma de que se trate, sobre el contenido de un texto, que será previamente leído ante los opositores. En la segunda parte, el opositor leerá su composición y contestará en el mismo idioma a las preguntas que el Tribunal le haga sobre materias relacionadas con el contenido de la composición.

Tercero.—Oral, consistirá en exponer, en el plazo máximo de sesenta minutos dos temas designados al azar de los contenidos en las partes primera y segunda, respectivamente, del ejercicio correspondiente del programa, y que versará sobre materias de Microeconomía, Macroeconomía y Política económica. El opositor podrá disponer de treinta minutos para preparar la exposición de los temas.

Cuarto.—Oral, consistirá en exponer, en el plazo máximo de sesenta minutos, dos temas designados al azar de los contenidos en las partes primera y segunda, respectivamente, del ejercicio correspondiente del programa, y que versarán sobre materias de Desarrollo económico, Comercio internacional y Organización económica internacional, y Hacienda Pública y Evaluación de proyectos. El opositor podrá disponer de treinta minutos para preparar la exposición de los temas.

Quinto.—Constará de dos partes:

La primera, escrita, consistirá en dictaminar un caso práctico dentro de un plazo máximo de cuatro horas, de modo que sirva para valorar el nivel de formación profesional del opositor. A tal efecto, el Tribunal proveerá a los señores opositores de la información estadística que estime oportuno. El opositor podrá hacer uso de cuanto material (libros, tablas, calculadoras, etc.) crea conveniente.

En la segunda parte, el opositor leerá su ejercicio escrito, pudiendo disfrutar de la misma facultad de que dispone en el ejercicio primero. A continuación expondrá, en el plazo máximo de media hora un tema de los contenidos en la parte correspondiente del programa, y que versará sobre Econometría. El opositor podrá disponer de quince minutos para preparar la exposición del tema.

Sexto.—Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa de Derecho, ambos designados al azar.

10. En todos los ejercicios el Tribunal podrá, una vez completada la exposición de los temas, realizar preguntas aclaratorias o ampliatorias de lo expuesto por el opositor. La duración máxima de este coloquio será de diez minutos.

11. Los programas relativos a cada uno de los ejercicios primero, tercero, cuarto, quinto y sexto se publican como anexo de esta Orden.

12. Transcurrido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, se señalará por el Tribunal el día y hora en que haya de celebrarse el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los opositores. El resultado del mismo, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que no podrá exceder del plazo de ocho meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

13. Los opositores actuarán en el primero y sucesivos ejercicios en su caso, por el orden que les haya correspondido en el sorteo a que se refiere el apartado doce. El que al ser llamado no se presente, lo será por segunda vez al terminar la lista completa de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera la causa, se entenderá decaído en su derecho a la oposición.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y deberán celebrarse públicamente, entendiéndose se cumple este requisito en los escritos, mediante la lectura pública de su contenido por el opositor.

14. Las calificaciones se harán por medio de papeletas, una por cada miembro del Tribunal en las que se consignará el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal será el siguiente:

En el ejercicio de idiomas, de cero a 10 puntos, de los que siete corresponden al idioma obligatorio y tres al conjunto de los facultativos.

En el ejercicio de Derecho de cero a 10 puntos.

En todos los demás ejercicios, de cero a 10 puntos para cada una de las dos partes de que consta cada ejercicio.

Al final de cada sesión o, en su caso, terminada la lectura de todos los trabajos correspondientes a cada ejercicio escrito se hará el escrutinio para obtener la calificación de cada opositor, sumando los puntos consignados en las papeletas, excluyendo las dos que obtengan la máxima y mínima y dividiendo el resultado por el número de miembros presentes del Tribunal menos dos. En ningún caso, aunque coincidan en la puntuación varias papeletas, podrá deducirse para el conjunto nada más que una máxima y otra mínima. El cociente que se obtenga constituirá la calificación del opositor.

El opositor que no obtenga en el escrutinio un mínimo de cuatro puntos en el idioma obligatorio en el ejercicio de idiomas, cinco puntos en el ejercicio de Derecho y 10 puntos en los demás ejercicios, se considerará excluido de la oposición.

Las calificaciones, cuando se trate de ejercicios orales, se harán públicas al final de cada sesión. En el caso de ejercicios escritos, las calificaciones se publicarán al final del ejercicio correspondiente.

15. Una vez terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Secretario de Estado para la Administración Pública para que elabore la propuesta de los nombramientos pertinentes. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el apartado 16, el acta de la misma sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

16. Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dentro de los treinta días hábiles siguientes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el apartado quinto:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado, cuando esté expedido en papel corriente y no en el impreso oficial, así como cuando haya sido expedido por autoridades consulares españolas.

b) Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales Licenciado en Ciencias Políticas o Intendente Mercantil. En su defecto se presentará el certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para su obtención.

c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

e) Declaración jurada del requisito exigido en el párrafo e) del apartado quinto.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

17. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado quinto. En este caso, el Secretario de Estado para la Administración Pública de la Presidencia formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

18. Completada la justificación documental o finalizado el plazo establecido para efectuarla, los candidatos que hayan presentado su documentación completa serán nombrados Economistas del Estado del expresado Cuerpo, mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se consignará la fecha de nacimiento de los interesados y su número de Registro de Personal.

19. Las normas contenidas en la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Manuel Fraile Clivillés.

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA													
Fotografía de 5 ó 6 cm	Fotografía (si la exige la convocatoria)	0. Ministerio u Organismo								Sello de Registro de entrada			
		1. Cuerpo, Escala o plaza a que aspira											
		2. Fecha de la orden de la convocatoria											
I. DATOS PERSONALES <small>Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta.</small>													
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre							
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia							
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia							
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre							
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza										19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual	
Reservado para codificación													
II. FORMACION													
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado													
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación													
III. EXPERIENCIA													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado													
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición			
26. Trabajo en la empresa privada													
Reservado para codificación													

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			
<input type="checkbox"/> Giro Postal			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

Idioma que elige para la práctica del ejercicio obligatorio:

Otros idiomas de los que desea ser examinado:

VI.

[Empty box for additional data]

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En _____, a _____ de _____ de 197—

(lugar)

(día)

(mes)

(año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

Programa de oposiciones al Cuerpo de Economistas del Estado

PRIMER EJERCICIO

Grupo primero

- Tema 1. El plan de estabilización español de 1959: Sus antecedentes, medidas y resultados.
- Tema 2. La política fiscal española desde la reforma de 26 de diciembre de 1957. Su contribución al logro de los objetivos de equidad, estabilidad y desarrollo económico.
- Tema 3. El sector público en la economía española. Evolución reciente e importancia actual. Distribución económica y funcional del gasto público por subsectores del sector público.
- Tema 4. El sistema tributario español desde la reforma de 26 de diciembre de 1957.
- Tema 5. La política monetaria española desde 1959. Fines e instrumentos. Sus limitaciones.
- Tema 6. El sistema financiero español: Evolución y estructura actual. Valoración de su eficacia en el proceso de desarrollo económico.
- Tema 7. La balanza de pagos española: Evolución histórica de sus principales partidas. Consideración especial de la balanza comercial.
- Tema 8. La política comercial exterior en España. Sus instrumentos, fines y valoración.
- Tema 9. La problemática de la integración de España en otras áreas económicas.
- Tema 10. La política española de desarrollo económico. La planificación del desarrollo. Los instrumentos de previsión de la planificación en España.
- Tema 11. El programa de saneamiento y reforma económica. Análisis de su contenido y ejecución.
- Tema 12. La política de desarrollo regional y la política urbanística en España.

Grupo segundo

- Tema 13. La riqueza y la renta nacional. La distribución funcional, personal y espacial de la renta.
- Tema 14. La contabilidad social española. Especial consideración de las tablas «input-output» y de la contabilidad nacional base 1970.
- Tema 15. La población española. Política social en España: Laboral, educacional, Política de investigación.
- Tema 16. Política social en España: Seguridad Social.
- Tema 17. La agricultura en España: Problemas estructurales. Valoración de las políticas de reforma de su estructura productiva.
- Tema 18. La pesca: principales problemas. El sector forestal: Principales problemas.
- Tema 19. La ganadería en España: Problemas estructurales. Valoración de las políticas de reforma de su estructura productiva. Las interrelaciones ganadería-agricultura.
- Tema 20. La comercialización de los productos agrícolas y ganaderos en España. El problema de la formación de los precios y el problema de los excedentes.
- Tema 21. La energía en España: Situación actual y perspectivas futuras.
- Tema 22. La minería en España: Situación actual y perspectivas futuras.
- Tema 23. La industria siderúrgica en España: Política de producciones. Política de precios. Problemas estructurales del sector.
- Tema 24. La industria química en España: Industria básica e industria transformadora.
- Tema 25. La industria de la construcción en España. Especial referencia a la política de la vivienda.
- Tema 26. La industria española de bienes de equipo. La industria española de material de transporte. Política de producciones. Política de precios. Problemas estructurales del sector.
- Tema 27. La industria española de bienes de consumo.
- Tema 28. Los problemas de la industria española: La política industrial.
- Tema 29. El comercio interior en España.
- Tema 30. El transporte en España.
- Tema 31. El turismo en España.
- Tema 32. La participación del Estado en la actividad productiva. La Empresa pública en España.
- Tema 33. La financiación exterior del desarrollo económico: Las inversiones extranjeras en España.

TERCER EJERCICIO

Grupo primero

- Tema 1. Objeto y método de la ciencia económica.
- Tema 2. El concepto de utilidad como soporte de la teoría de la demanda. Valoración de su operatividad y desarrollos recientes. El equilibrio del consumidor basado en el concepto marginalista de utilidad.
- Tema 3. El equilibrio del consumidor basado en la teoría de la indiferencia-preferencia. Enfoques recientes: Teoría de la

preferencia revelada y teoría de la elección en condiciones de riesgo.

- Tema 4. Las funciones de demanda: Efectos-renta y sustitución. Las curvas de Engel. Las elasticidades de demanda.
- Tema 5. La función de demanda bajo los supuestos de equilibrio parcial. El excedente del consumidor. Sus distintos conceptos.
- Tema 6. Las funciones de producción en la producción simple y en la conjunta. Análisis del equilibrio de la producción como fundamento para la determinación de los costes.
- Tema 7. Comportamiento de la producción ante variaciones proporcionales en la cantidad de factores. Ley de las proporciones variables. Economías de escala.
- Tema 8. Los costes de producción a corto y a largo plazo. Sus elasticidades y comprotamiento. La dimensión óptima de la Empresa.
- Tema 9. El equilibrio de la Empresa y el de la industria. Relaciones entre los mismos. La oferta a corto y largo plazo.
- Tema 10. La teoría del monopolio. Discriminación de precios.
- Tema 11. La teoría del oligopolio. Formulación teórica y empíricas.
- Tema 12. La teoría de la competencia monopolística.
- Tema 13. El enfoque ricardiano de la teoría de la distribución. Teoría postricardiana: Generalización de las categorías distributivas clásicas.
- Tema 14. Teoría de la renta de la tierra. Teoría del beneficio del empresario.
- Tema 15. Teoría de los salarios.
- Tema 16. Capital e interés: Especial referencia a los modelos de Wicksell y Fisher.
- Tema 17. Controversia reciente sobre la teoría del capital.
- Tema 18. El equilibrio general.
- Tema 19. La economía del bienestar: Optimo económico. Teoría del «second best» y principios de compensación.
- Tema 20. La economía del bienestar: Externalidades.
- Tema 21. La economía del bienestar: Teoría de la elección social.

Grupo segundo

- Tema 22. Variables macroeconómicas. Conceptos y problemas de valoración. El problema de la agregación.
- Tema 23. La economía política clásica.
- Tema 24. La economía marxista. Desarrollos posteriores.
- Tema 25. El modelo macroeconómico neoclásico.
- Tema 26. El modelo keynesiano completo. Interacción entre los sectores real y monetario.
- Tema 27. Nuevas interpretaciones del modelo neoclásico a la luz de las aportaciones keynesianas. Efecto Pigou. La reinterpretación de Patinkin.
- Tema 28. La teoría de la demanda de consumo.
- Tema 29. La teoría de la demanda de inversión.
- Tema 30. La teoría de la demanda de dinero.
- Tema 31. La teoría de la oferta monetaria.
- Tema 32. Los activos financieros monetarios y no monetarios. Las funciones del Banco Central.
- Tema 33. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios. El proceso de creación de dinero bancario.
- Tema 34. La inflación: Concepto, clases y efectos.
- Tema 35. Inflación pleno empleo y crecimiento.
- Tema 36. Los modelos de crecimiento de Domar y Harrod.
- Tema 37. El modelo neoclásico. Los modelos de Cambridge.
- Tema 38. Modelos bisectoriales. Modelos de crecimiento óptimo.
- Tema 39. Introducción del progreso tecnológico en los modelos de crecimiento.
- Tema 40. Fluctuaciones cíclicas de la actividad económica.
- Tema 41. Política monetaria. El control de la liquidez del sistema económico. Análisis de los principales instrumentos de actuación.
- Tema 42. Política de administración de la deuda pública. La monetización de la deuda.
- Tema 43. Política monetaria «versus» política fiscal.
- Tema 44. El «nuevo monetarismo».
- Tema 45. La política de rentas. Sus fines. Su efectividad. Situación actual.
- Tema 46. Economía regional y urbana. La política de desarrollo regional.
- Tema 47. Las políticas de ajustes del sector exterior. Análisis de la devaluación.
- Tema 48. La compatibilidad de los equilibrios interno y externo.

CUARTO EJERCICIO

Grupo primero

- Tema 1. El factor residual en el proceso de desarrollo económico.
- Tema 2. Economía de los recursos humanos.
- Tema 3. Los sectores económicos en el proceso de desarrollo.
- Tema 4. Financiación interior del desarrollo económico. Consideración especial del papel de la política fiscal en las diversas etapas de desarrollo económico.

Tema 5. Financiación exterior del desarrollo económico.

Tema 6. Los costes del crecimiento económico. Consideración especial del producto nacional bruto como indicador del bienestar social.

Tema 7. La planificación y los sistemas económicos. Consideración especial de su problemática en las economías descentralizadas.

Tema 8. La planificación macroeconómica. Las proyecciones de las variables macroeconómicas. Pruebas globales de coherencia. La planificación sectorial.

Tema 9. La planificación microeconómica. Función de la planificación nacional en la formulación y evaluación de proyectos. Determinación de los factores de ponderación y de los «precios sombra».

Tema 10. Formulación clásica de la ventaja comparativa. La demanda recíproca.

Tema 11. La ventaja comparativa en el modelo Heckscher-Ohlin. El teorema de la igualdad de los precios de los factores.

Tema 12. Comercio internacional y crecimiento económico. Las variaciones en la dotación de los factores.

Tema 13. La relación real de intercambio. Su evolución a largo plazo.

Tema 14. Protección arancelaria y no arancelaria. Instrumentos. Efectos.

Tema 15. Protección efectiva. Concepto y técnica de análisis.

Tema 16. La teoría de las uniones aduaneras.

Tema 17. La balanza de pagos. Su estructura. Significado macroeconómico de su equilibrio.

Tema 18. El mercado de divisas. Especial consideración del mercado de divisas a plazo.

Tema 19. La controversia de los tipos de cambio fijos como alternativa a los tipos de cambio flexibles.

Tema 20. Los movimientos internacionales de capital. El mercado de eurodólares. Su problemática.

Tema 21. El sistema monetario internacional. Sus problemas de funcionamiento. Perspectivas de su reforma.

Tema 22. El comercio como impulsor del crecimiento. Experiencia histórica. Situación actual.

Tema 23. Los problemas del comercio exterior de primeras materias y productos básicos. Los acuerdos de productos.

Tema 24. La exportación industrial. La estrategia de sustitución de importaciones. Sus resultados.

Tema 25. La estrategia comercial internacional. Política arancelaria y comercial. La UNCTAD. El GATT.

Tema 26. Los efectos económicos de la integración europea. Consideración especial de los problemas de la unión monetaria.

Tema 27. La cooperación internacional para el desarrollo económico. Instituciones. Principales instrumentos. El problema de la carga de la deuda.

Grupo segundo

Tema 28. Ideologías y Técnicas presupuestarias para la estabilización y el crecimiento. Consideración especial del concepto de producto nacional bruto potencial de pleno empleo.

Tema 29. Ideologías y técnicas presupuestarias para la eficiente asignación de los recursos públicos. Consideración especial del presupuesto de programas.

Tema 30. Necesidades sociales y bienes públicos. El mercado y la asignación óptima de recursos. La caracterización de los bienes públicos. Provisión óptima de necesidades sociales. Análisis de las condiciones de optimización bajo supuestos de equilibrio parcial. El modelo de Samuelson. El problema de la separación entre las ramas de asignación y distribución. Las necesidades preferentes.

Tema 31. La elección colectiva y la Hacienda Pública. Las funciones de bienestar social. El teorema de imposibilidad de Arrow. Los ensayos de relajación de los axiomas de Arrow. Las aportaciones de Buchanan y Tullock.

Tema 32. La teoría económica de la descentralización. Eficiencia económica y actividad financiera de la hacienda local.

Tema 33. Criterios de financiación de las haciendas locales.

Tema 34. La teoría positiva del gasto público. La Ley de Wagner. La hipótesis sobre la estructura temporal del crecimiento del gasto público y sus determinantes. Estudios empíricos sobre la evolución del gasto público.

Tema 35. Los principios de un sistema impositivo racional. Principios político-financieros. Principios político-sociales. Principios político-económicos.

Tema 36. Los sistemas fiscales en la realidad. El sistema «noroccidental». El sistema «latino». El sistema fiscal en los países de la C. E. E.: Antecedentes, principales figuras impositivas.

Tema 37. La armonización fiscal. Las distorsiones de origen fiscal. Concepto y clases. Principios de armonización fiscal en la C. E. E.: Imposición directa e indirecta.

Tema 38. La imposición sobre la renta. Impuestos de producto. Imposición sobre la renta personal. Conceptos de renta fiscal.

Tema 39. El Impuesto sobre la Renta de Sociedades. Justificación y estructura.

Tema 40. La imposición sobre el patrimonio. Clases de impuestos patrimoniales. Experiencia comparada sobre el im-

puesto que grava el patrimonio neto. Justificación y estructura del impuesto sobre el patrimonio neto ordinario. Problemas técnicos de valoración y administración.

Tema 41. La imposición sobre el gasto. Impuestos generales sobre las ventas. Especial referencia al impuesto sobre el valor añadido. Los impuestos sobre consumos especiales. Los proyectos de imposición sobre el gasto de carácter personal.

Tema 42. El nivel global de imposición y sus determinantes. La teoría de la evolución de la estructura tributaria. Estudios empíricos.

Tema 43. Los efectos económicos de ingresos y gastos públicos. Los efectos sobre la asignación de recursos y sobre la oferta de los factores productivos. Síntesis de los estudios empíricos.

Tema 44. Los efectos distributivos de ingresos y gastos públicos. Los conceptos de incidencia y traslación de los impuestos. La incidencia del Impuesto de Sociedades. La incidencia de la imposición sobre las ventas. La incidencia del gasto público.

Tema 45. La Hacienda Pública y la estabilidad económica interna. Los efectos de la actividad sobre la demanda global y su medición. Los criterios de acción presupuestaria. Las normas de neutralidad presupuestaria y su conexión con la política monetaria. La Deuda Pública. Principios de administración («debt management»).

Tema 46. La Hacienda Pública y el crecimiento a largo plazo de la producción. El gasto público y el crecimiento económico. Sistemas impositivos para financiar el desarrollo. Valoración de los estímulos tributarios para el crecimiento.

Tema 47. La Empresa Pública. Criterios de fijación de precios y política de inversión. La Seguridad Social. Criterios de prestaciones y de financiación. Los efectos distributivos de la Seguridad Social.

Tema 48. Las técnicas de evaluación de proyectos de inversión pública. Enfoques de costes de beneficio, coste-eficacia y análisis de sistemas; Concepto y diferencias metodológicas. Fundamentación del análisis coste-beneficio en la economía del bienestar.

Tema 49. Problemas analíticos de las técnicas de evaluación de proyectos: Enumeración y evaluación de costes y beneficios sociales.

Tema 50. Problemas analíticos de las técnicas de evaluación de proyectos: La tasa de actualización social y las reglas de decisión.

Tema 51. Problemas analíticos de las técnicas de evaluación de proyectos: Tratamiento del riesgo y de la incertidumbre. Efectos redistributivos de los proyectos.

QUINTO EJERCICIO

Tema 1. El modelo de regresión lineal múltiple. Hipótesis básicas. Estimadores mínimos cuadrados.

Tema 2. El problema de la autocorrelación. Mínimos cuadrados generalizados. «Test» de Durbin y Watson.

Tema 3. Problemas derivados de la existencia de multicolinealidad, heteroscedasticidad y variables retardadas.

Tema 4. Problemas de especificación. Variables omitidas. Errores en las variables. Variables ficticias.

Tema 5. Propiedades estadísticas de los estimadores en el modelo de regresión lineal múltiple.

Tema 6. Modelo de ecuaciones simultáneas. El problema de la identificación.

Tema 7. Mínimos cuadrados indirectos. Método de estimación con información limitada. Mínimos cuadrados bietápicos. Mínimos cuadrados trietápicos. Estimación por el método de máxima verosimilitud con información completa.

Tema 8. Análisis econométrico de la función de consumo.

Tema 9. Análisis econométrico de la función de inversión.

Tema 10. Análisis econométrico de la función de producción.

Tema 11. Interpretación de un modelo econométrico. Multiplicadores dinámicos y aplicación a la política económica.

Tema 12. Análisis de series temporales. El problema de la desestacionalización.

Tema 13. Análisis económico y econométrico de los números índices.

Tema 14. El modelo «input-output»: Utilidad y limitaciones del mismo.

Tema 15. Teoría de la optimización. Sus fundamentos analíticos. La programación lineal.

SEXTO EJERCICIO

Grupo primero

Tema 1. Derecho administrativo. Principales características del régimen administrativo español. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley y el Decreto-ley. Otras disposiciones administrativas. La costumbre y la jurisprudencia.

Tema 2. El acto administrativo. La obligación administrativa. El contrato administrativo. Legislación vigente en materia de contratos del Estado. Normas generales aplicables a todos los contratos administrativos.

Tema 3. El procedimiento administrativo. Ley reguladora. Iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo.

Tema 4. Revisión de los actos administrativos en vía adm-

nistrativa. Revisión en vía jurisdiccional. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 5. La organización de la Administración del Estado. El Jefe del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros, los Secretarios de Estado, los Subsecretarios, los Directores generales y los Secretarios generales técnicos: Atribuciones y competencias.

Tema 6. Organización del Ministerio de la Presidencia del Gobierno. Cuerpos y Organos consultivos. El Consejo de Estado. Las Asesorías Económicas.

Tema 7. El Ministerio de Economía. El Consejo de Economía Nacional.

Tema 8. Los Gobernadores Civiles y otros órganos locales de la Administración del Estado. La Administración Local. Autoridades y Organismos. Su competencia y régimen jurídico.

Tema 9. La Administración no territorial. Ley de Entidades Estatales Autónomas. Especial mención de las Empresas nacionales.

Tema 10. Régimen legal vigente de los funcionarios públicos: Derechos, deberes e incompatibilidades. Especial referencia a la Ley de 12 de mayo de 1956 y al Reglamento del Cuerpo de Economistas del Estado.

Grupo segundo

Tema 11. La Sociedad anónima. Régimen legal en España.

Tema 12. La intervención bancaria en las operaciones de comercio exterior. Los créditos documentarios.

Tema 13. Bolsas de Comercio: Antecedentes y ordenación legal. Admisión de efectos al tráfico.

Tema 14. Régimen jurídico de los Presupuestos del Estado. Normativa sobre su formación, aprobación, ejecución, control y liquidación. Especial referencia a la Ley General Presupuestaria.

Tema 15. La Ley General Tributaria. Normas tributarias, gestión tributaria.

Tema 16. La imposición sobre la renta de las personas físicas y jurídicas. Estímulos al ahorro personal y a la inversión empresarial.

Tema 17. La imposición sobre el consumo en España. Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, Impuesto sobre el Lujo, Impuestos especiales y monopolios fiscales.

Tema 18. Las relaciones colectivas de trabajo: Convenios Colectivos. Reglamentaciones de Trabajo y normas de obligado cumplimiento. La función mediadora de la Administración.

Tema 19. La Seguridad Social: Funciones y prestaciones. Régimen general y regímenes especiales. Las Entidades gestoras de la Seguridad Social. Organismos encargados de la Seguridad Social. Régimen financiero de la Seguridad Social.

4550

RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se anuncian cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y otros del mismo nivel.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1966 y en el artículo 5.º del Real Decreto 1464/1977, de 17 de junio.

Este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Auxiliar y de otros Cuerpos del mismo nivel, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

Primera.—Veintiocho Curso de Operadores de Entrada de Datos, del 5 al 30 de marzo de 1979, en régimen de jornada de tarde, de dieciséis a veinte treinta horas. El programa de este curso comprenderá las siguientes materias: Conceptos de soporte de información y sus clases, registros y campos, programas de máquinas, verificación y códigos de máquinas.

Segunda.—Catorce Curso de Secretariado. Del 12 al 30 de marzo, en régimen de jornada completa, de nueve treinta a dieciocho horas. El programa de este curso constará de enseñanzas eminentemente prácticas sobre: Funciones de la Secretaría, redacción de documentos administrativos, clasificación y archivo, programación del trabajo y relaciones públicas.

II. Funcionarios que pueden participar

Tercera.—Los cursos están dirigidos a funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y otros Cuerpos del mismo nivel, a fin de actualizar sus conocimientos y de facilitarles la formación básica imprescindible para su promoción profesional.

Para participar en el curso de secretariado habrá de acreditarse un elevado conocimiento de taquigrafía, a cuyo efecto se realizará una prueba previa el día 12 de marzo, a las nueve treinta horas, en el Instituto Nacional de Administración Pública, de Alcalá de Henares.

III. Solicitudes y certificados finales

Cuarta.—Quienes aspiren a participar en estos cursos deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública en el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del que dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que se señale que el original ha sido cursado al Instituto Nacional de Administración Pública.

Quinta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría del Instituto Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid), o en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—A la vista de las solicitudes, el Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Séptima.—Al finalizar el curso el Instituto Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación en el que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 1979.—El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Alonso Colomer.

MODELO QUE SE CITA

Solicitud de admisión al curso

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo y Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Curso que solicita.
9. Motivo por el que solicita el curso.
10. Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

INSTRUCCIONES

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las diez cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen arriba ni estas instrucciones.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.

Se ruega la utilización de folio normalizado UNE A4 210 por 297 milímetros; si no dispusiera de folio normalizado, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

4551

ORDEN de 19 de enero de 1979 por la que se aprueba la delegación efectuada para Vocal que se cita del Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8,1,a) del Reglamento de la Escuela Judicial en relación con la norma 8.º de la Orden de 18 de mayo de 1978 por la que se convocan oposiciones a ingreso en las carreras Judicial y Fiscal.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Director de la Escuela Judicial a favor de don José María Morenilla Rodríguez Profesor numerario de la misma, para ejercer el cargo de Vocal del Tribunal Censor de las referidas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1979.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.